

¿Cuáles son las principales normas que regulan las funciones de la Dirección de Supervisión?

Las principales normas que regulan las funciones de la DS son las siguientes:

- Reglamento de Supervisión Directa del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 007-2013-OEFA/CD.
- Reglamento del Reporte de Emergencias Ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 018-2013-OEFA/CD.
- Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 012-2012-OEFA/CD.
- Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del OEFA correspondiente al año fiscal 2013, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 017-2012-OEFA/CD.



OFICINAS

LIMA

SEDE INSTITUCIONAL

Calle Manuel Gonzales Olaechea 247 San Isidro, Lima Teléfono: 01 - 717 - 6079

SEDE MARIANO DE LOS SANTOS

Calle Mariano de los Santos 166, San Isidro, Lima Teléfono: 01 - 711 - 0080

PROVINCIAS

ANCASH

Av. Sebastián Beas N° 811, Huaraz Teléfono: (043)-423406

AREOUIPA

Urb. Las Orquídeas ASVEA L-26, Arequipa Teléfono: (054)-214473

AYACUCHO

Cooperativa de la Asociación de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público, Mz. X, Lt. 22, Ayacucho Teléfono: (066)-315519

CAJAMARCA

Jr. Los Fresnos N° 334, Urb. Los Rosales, Cajamarca Teléfono: (076)-363489

CHIMBOTE

Jr. Moro N°183 - Parque Miguel Grau, Chimbote Teléfono: 998819053

CUSCO

Jr. Ricardo Palma N° 18, Urbanización Santa Mónica, Wanchaq - Cusco Teléfono: (084)-241946

HUANCAVELICA

Jr. Virrey Toledo Oeste 235 Huancavelica Teléfono: 964608701

IC

Calle Comercio Norte N° 167 Urb. San Isidro - Ica Teléfono: 992607441

JUNÍN

Calle Libertad N° 241-243 El Tambo - Huancayo Teléfono: (064)-501190

LA LIBERTAD

Mz J, Lote 2 -Segundo Piso Urb. Los Cedros - Trujillo Teléfono: 969010587

LORETO

Calle Putumayo N°364 - Iquitos Teléfono: (065)-222830

MADRE DE DIOS

Pasaje Los Cipreses Mz. G, Lt. N° 8, Los Castaños - Tambopata Telefax: (082)-571458

PASCO

Av. El Minero 583, Urb. San Juan Yanacancha - Cerro de Pasco Teléfono: 998942160

PIURA

Calle Los Ceibos N° 166, Urb. 4 de Enero - Piura Teléfono: (073)-331579

PUNG

Pasaje Grau N° 363 y 365 - Puno Teléfono: (051)-353985

TACNA

Lote 6 Mz D Agrupamiento Cacique José Rosa Ara - Tercera Etapa - Tacna Teléfono: 958310327

TUMBES

Av. Fernando Belaunde Terry Mz F, Lote 19 AAHH Miguel Grau - Tumbes Teléfono: (072)-521769

VRAEM

Av. Inca Garcilaso de la Vega Mz. H2, Lt. 5 Plaza Principal, Centro Poblado de Pichari Teléfono: 953529911







¿Quiénes somos?

La Dirección de Supervisión (DS) es el órgano de línea del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de los administrados. Asimismo, dicho órgano tiene la función de supervisar el desempeño de las competencias de las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA.



¿Qué hacemos?

Las principales funciones de la DS son las siguientes:

- Realizar acciones de supervisión directa con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de los administrados.
- Emitir el Informe Técnico Acusatorio ITA, el cual contiene la descripción de las actuaciones u omisiones que constituyen indicios de la existencia de presuntas infracciones administrativas, la identificación de los presuntos responsables, los medios probatorios y la mención de las normas o compromisos ambientales presuntamente incumplidos.
- Dictar medidas preventivas en caso se evidencie un peligro inminente o alto riesgo de la generación de daño al ambiente.
- Supervisar a las entidades públicas que ejercen fiscalización ambiental a fin de garantizar el correcto desempeño de sus funciones.

¿En qué consiste la supervisión directa?

La función de supervisión directa consiste en verificar que los administrados cumplan con las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normatividad ambiental, los instrumentos de gestión ambiental y los mandatos o disposiciones emitidos por los órganos competentes del OEFA.

A la fecha (mayo de 2013), el OEFA tiene competencia para supervisar directamente el cumplimiento de la legislación ambiental en los subsectores minería (mediana y gran minería), hidrocarburos, electricidad, pesquería (procesamiento pesquero industrial y acuicultura de mayor escala) e industria manufacturera (cerveza y papel).

Como resultado de dicha supervisión, la DS emite el Informe de Supervisión Directa, el cual contiene los hallazgos encontrados y los medios probatorios que sustentan cada hecho. En el supuesto de que la DS advierta la existencia de presuntas infracciones administrativas, debe elaborar un ITA, el cual debe ser remitido a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos para que inicie el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que si se verifica la existencia de una presunta infracción de menor trascendencia, la DS puede remitir al administrado las recomendaciones que correspondan para subsanar dicho hallazgo en un plazo determinado. En estos casos, si no se cumplen las referidas recomendaciones se emite el ITA respectivo.

¿En qué consiste la supervisión a las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA?

En los sectores en los que el OEFA no resulta competente para realizar una supervisión directa, efectúa el seguimiento y verificación del desempeño de las EFA de nivel nacional, regional y local que tienen competencia para ejercer la fiscalización directa, con la finalidad de garantizar que dicha función se realice bajo criterios y parámetros comunes.

En este escenario, el OEFA, a través de la DS, ejerce su rectoría sobre el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, supervisando que las EFA de los tres niveles de gobierno cumplan con sus funciones de manera ágil, independiente y eficiente. Para este efecto, cuenta con diferentes instrumentos técnicos que permiten medir su desempeño de manera integral.

